DEBAGOIENEKO MANKOMUNITATEA

LEIRE UCIN SORALUCE (1, guztira 1)
Idazkari-kontuhartzailea
Sinaduraren data: 04/06/2025
HASH: b057e46ac747ef54a8f332a2b0ec0a41

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE DIVERSOS SEGUROS PRIVADOS DE DEBAGOIENEKO MANKOMUNITATEA

Baliozkotze Kod.: 7JGTE6SG4PMWZ43N3GXW35NEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 27

DEBAGOIENEKO MANKOMUNITATEA

I N D I C E

Capítulo I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

5.- PRECIO DEL CONTRATO

6.- FINANCIACIÓN

7.- FORMA DE PAGO

8.- REVISIÓN DE PRECIOS

9.- GARANTÍA DEFINITIVA

Capítulo II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

11.- LICITACIÓN ELECTRÓNICA

12.- NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

13.- APTITUD PARA CONTRATAR

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

15.- MESA DE CONTRATACIÓN

16.- PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS

17.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

18.- APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

19.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

20.-DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

Capítulo III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21.- RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

22.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

23.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

25.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

26.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

27.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

28.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

29.- OBLIGACIONES LINGÜÍSTICAS

30.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA

31.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Baliozkotze Kod.: 7JGTE6SG4PMWZ43N3GXW35NEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 27

Capítulo IV- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

32.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

33.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

ANEXO I: INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

ADENDA AL ANEXO I: DATOS A EFECTOS DE RECIBIR NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA CON DECLARACIÓN RESPONSABLE: LOTE 1 Y LOTE 2.

ANEXO III: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Baliozkotze Kod.: 7JGTE6SG4PMWZ43N3GXW35NEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 27

I. CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la contratación de diversos seguros privados de DEBAGOIENEKO MANKOMUNITATEA, con arreglo a las condiciones recogidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, en el presente Pliego y en la oferta que resulte adjudicataria del contrato.

A efectos de la adjudicación, el contrato se divide en los dos lotes que a continuación se indican, siendo posible presentar oferta para uno, varios o todos los lotes:

- LOTE 1: Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial en que pueda incurrir la Mancomunidad frente a terceros, en su condición de titular de bienes de dominio público y patrimoniales, así como de prestadora de servicios públicos, incluida la responsabilidad en que pueda incurrir como consecuencia de la organización de eventos públicos en materia de turismo, tales como visitas guiadas, asado de corderos al burduntzi, festivales, marchas senderistas, etc. Código CPV: 66516400-4 (servicios de seguros de responsabilidad civil general).
- LOTE 2: Seguro de Responsabilidad Civil Medioambiental en que pudiera incurrir la Mancomunidad por daños medioambientales en el vertedero de residuos no peligrosos de Epele. Código CPV: 66516000-0 (servicios de seguros de responsabilidad civil).

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

En la Memoria Técnica incluida en el expediente de contratación constan las razones que han llevado a esta Mancomunidad a la celebración del contrato a que se refiere el presente pliego.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

Todos los lotes de este contrato tendrán una duración de un año, desde las 00:00 horas del día 1 de agosto de 2025 hasta las 24:00 horas del día 31 de julio de 2026, y podrán ser prorrogados anualmente de mutuo acuerdo hasta un máximo de cinco años, incluido el periodo inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Contrato de Seguro, el asegurador podrá oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la Mancomunidad efectuada con un plazo de, al menos, dos meses de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso.

Si se produjera la denuncia del contrato por el asegurador, la póliza contratada seguirá en vigor con carácter de prórroga forzosa para el adjudicatario hasta que entre en vigor la nueva póliza que la Mancomunidad tenga que contratar. En este caso el importe de la prima a satisfacer a la entidad aseguradora será proporcional a los días de vigencia del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

1.- El valor estimado total del contrato asciende a la cantidad de 54.750 €, según el siguiente detalle:

Valor estimado de cada lote:

- Lote 1 Seguro de responsabilidad civil general: 33.750 €.
- Lote 2 Seguro de responsabilidad civil medioambiental: 21.000 €.

2.- El presupuesto base de licitación es: 10.950€.

Baliozkotze Kod.: 7JGTE6SG4PMWZ43N3GXW35NEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 27

- Lote 1 Seguro de responsabilidad civil general: 6.750€.
- Lote 2 Seguro de responsabilidad civil medioambiental: 4.200€.

Este presupuesto base de licitación podrá ser mejorado a la baja por los licitadores. El importe de las ofertas será la prima total, incluyendo todos los gastos y, en particular, todas las tasas, tributos, impuestos y recargos que le sean de aplicación, así como la prima correspondiente al Consorcio de Compensación de Seguros.

A los efectos previstos en el artículo 100.2 de la LCSP, para el cálculo del presupuesto base de licitación, se han tenido en cuenta los siguientes conceptos:

- Prima neta.
- Impuesto sobre primas de seguros.
- Recargo del Consorcio de Compensación de Seguros, en el caso del seguro de daños.

5. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación. En el precio se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se vayan a originar para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

De conformidad con el artículo 20. Uno, 16º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el presente contrato está exento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. FINANCIACION

La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

7. FORMA DE PAGO

El adjudicatario percibirá de DEBAGOIENEKO MANKOMUNITATEA el importe de la prima resultante de la formalización de la póliza de seguro contratada.

La Mancomunidad procederá al pago de la prima, una vez firmado el contrato/póliza correspondiente, ante el recibo presentado por la entidad aseguradora adjudicataria, que deberá ser conformado por el responsable del contrato.

En caso de prórroga el pago de la prima se efectuará dentro del mes en que se inicie su vigencia, contra la presentación del correspondiente recibo que deberá ser conformado por el responsable del contrato.

Con independencia del momento de pago de la prima, la compañía aseguradora vendrá obligada al pago de las indemnizaciones por siniestros que se hayan producido en el periodo de vigencia del contrato de seguro.

De acuerdo con la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas electrónicas correspondientes, se señala que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública y el Órgano de Contratación y la unidad destinataria es Debagoieneko Mankomunitatea.

8. REVISION DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios.

9. GARANTÍA DEFINITIVA

Baliozkotze Kod.: 7JGTE6SG4PMWZ43N3GXW35NEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 27

El adjudicatario de cada lote del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5% del precio final ofertado para cada lote.

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en el requerimiento al que se refiere la cláusula 17, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

11. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, la relación de la Mancomunidad con los licitadores se llevará a cabo también por tales medios.

12. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica.

13. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar; posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional; no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Dichas personas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato. Las empresas adjudicatarias deberán tener la condición de Entidad Aseguradora y deberán estar autorizadas para operar en los ramos de seguro a que hacen referencia estos pliegos

Baliozkotze Kod.: 7JGTE6SG4PMWZ43N3GXW35NEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 27

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, utilizando los siguientes criterios de valoración de las ofertas, todos ellos evaluables automáticamente, y la ponderación que se les atribuye por cada lote:

Criterios evaluables automáticamente: 100%.

Lote 1 Seguro de daños de Responsabilidad Civil Patrimonial

1. **Precio: Puntuación máxima: 70 puntos**

   Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

2. **Reducción del importe de la franquicia: Puntuación máxima 20 puntos.**

   Se valorará de la siguiente forma:

   - Supresión de franquicia: 20 puntos.
   - 50% de la franquicia máxima establecida: 10 puntos.
   - Franquicia máxima: 0 puntos.

3. **Ampliación límites de indemnización: Puntuación máxima 10 puntos.**

   Se valorará de la siguiente forma:

   - **Ampliación límite de indemnización máxima por siniestro: 4 puntos.**

     Se valorará con 1 punto por cada 20.000 € de incremento sobre la cantidad indicada en la cláusula nº 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas (600.000 €).

   - **Ampliación límite de indemnización máxima por año: 4 puntos.**

     Se valorará con 1 punto por cada 20.000 € de incremento sobre la cantidad indicada en la cláusula nº 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas (600.000 €).

   - **Ampliación límite de indemnización máxima por víctima: 2 puntos.** Se valorará con 1 punto por cada 20.000 € de incremento sobre la cantidad indicada en la cláusula nº 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas (300.000 €).

Lote 2, Seguro de Daños de Responsabilidad Civil Medioambiental

1. **Precio: Puntuación máxima: 70 puntos**

   Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

2. **Reducción del importe de la franquicia: Puntuación máxima 20 puntos.**

- **Reducción de la franquicia general máxima: 10 puntos.**

  Se valorará de la siguiente forma:

  - Supresión de franquicia: 10 puntos.
  - 50% de la franquicia máxima establecida: 5 puntos.
  - Franquicia máxima: 0 puntos.

- **Reducción de la franquicia máxima específica para los gastos de descontaminación del suelo: 10 puntos.**

Se valorará con 1 punto por cada 1% de reducción de la franquicia sobre el porcentaje indicado en la cláusula nº 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas (10%).

Baliozkotze Kod.: 7JGTE6SG4PMWZ43N3GXW35NEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 27

3. **Ampliación límites y sub-límites de indemnización: Puntuación máxima 10 puntos.**

Se valorará de la siguiente forma:

- **Ampliación límite de indemnización máxima por siniestro: 2 puntos.**

Se valorará con 1 punto por cada 100.000 € de incremento sobre la cantidad indicada en la cláusula nº 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas (2.000.000 €).

- **Ampliación límite de indemnización máxima por año: 2 puntos.**

Se valorará con 1 punto por cada 20.000 € de incremento sobre la cantidad indicada en la cláusula nº 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas (2.000.000 €).

- **Ampliación límite de indemnización máxima por víctima: 2 puntos.** Se valorará con 1 punto por cada 10.000 € de incremento sobre la cantidad indicada en la cláusula nº 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas (150.000 €).

- **Ampliación sub-límites de indemnización máxima por siniestro y anualidad por Responsabilidad Civil por Contaminación, Responsabilidad Medioambiental y Descontaminación del suelo: 4 puntos.**

  Se otorgarán 0,5 puntos por cada 1% de incremento sobre la suma de los sub-límites de indemnización por Responsabilidad Civil por Contaminación, Responsabilidad Medioambiental y Descontaminación del suelo señalados en la cláusula nº 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

15. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidencia:
  - Presidenta de la Mancomunidad
- Vocales:
  - Técnico de Intervención
  - Secretaria-interventora de la entidad
- Secretaria:
  - Secretaria-interventora de la entidad

16. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de esta Mancomunidad, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de 15 días naturales, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 14:00 horas del último día del plazo señalado.

El acceso al perfil de contratante de esta Mancomunidad se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: www.debagoiena.eus. En este mismo lugar se podrá tener ~~acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.~~

Baliozkotze Kod.: 7JGTE6SG4PMWZ43N3GXW35NEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 27

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 12 días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta *in situ* de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Condiciones Técnicas, y su presentación supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el licitador.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar, como confidencial, parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. La Mancomunidad no podrá divulgar esta información sin consentimiento del respectivo licitador.

17. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar dos sobres electrónicos para cada lote, firmados por el licitador o persona que lo represente, y con el contenido que, para cada uno de ellos, se especifica en esta cláusula.

ARCHIVO ELECTRÓNICO «A» .- «CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR»

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

Baliozkotze Kod.: 7JGTE6SG4PMWZ43N3GXW35NEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 27

a) Dirección de correo electrónico habilitada.

Designación de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación. (Adenda al Anexo I)

b) Declaración responsable del licitador.

En esta declaración el licitador indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego. La declaración se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), para cuya cumplimentación se pueden seguir las instrucciones que aparecen en el Anexo I de este pliego.

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicatario del contrato.

c) En el caso de operadores económicos que concurran en unión temporal de empresas (UTE), cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarios del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos en dicha UTE.

d) En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración responsable.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

ARCHIVO ELÉCTRONICO «B» .- «PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA»

Este sobre contendrá la proposición económica y la documentación relativa al resto de criterios de valoración automática, según modelo incorporado en el Anexo II, sin que en ningún caso puedan superarse los precios máximos establecidos por la Mancomunidad. En el caso de que algún precio ofertado superara el máximo de licitación, quedará excluida la oferta correspondiente al lote afectado.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará con caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

18. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Baliozkotze Kod.: 7JGTE6SG4PMWZ43N3GXW35NEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 27

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. º. **APERTURA DEL ARCHIVO «A»**

La Mesa llevará a cabo la apertura electrónica del sobre «A» y calificará la documentación incluida en el mismo.

En aplicación del artículo 141.2 de la LCSP, si la Mesa observase defectos subsanables en los documentos presentados, lo comunicará a los licitadores afectados, concediéndoles un plazo de tres días naturales para que puedan subsanar tales defectos.

Además, las solicitudes de subsanación que se comuniquen a los licitadores se anunciarán también en el perfil de contratante de la Mancomunidad y en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

2. **º. APERTURA DEL ARCHIVO «B»**

Tras la apertura de la documentación contenida en el sobre «A», la Mesa de Contratación llevará a cabo la apertura del sobre «B», en el lugar, día y hora que se anuncie en el perfil de contratante de la Mancomunidad.

3. º. **CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Una vez valorados todos los criterios, la Mesa de Contratación procederá a la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente y, tras las actuaciones que correspondan, elevará la correspondiente propuesta al Órgano de Contratación.

Las proposiciones que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

4. º. **REQUERIMIENTO AL PRIMER CLASIFICADO**

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios de contratación requerirán al primer clasificado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial, el cual será bastanteado por esta Mancomunidad.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la

Baliozkotze Kod.: 7JGTE6SG4PMWZ43N3GXW35NEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 27

presentación de una Declaración responsable o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) Documento acreditativo de su condición de **Entidad Aseguradora**, inscrita en el correspondiente Registro Oficial.

d) Acreditación de estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

e) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, por los medios establecidos en los artículos 87, letra a) y 90, letra a) de la LCSP. En relación con los medios señalados, los requisitos mínimos de solvencia que deberán reunir las empresas para este contrato concreto serán los siguientes:

Solvencia económica y financiera: el año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del lote o suma de lotes para los que se presente proposición.

Solvencia técnica y profesional: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, en los últimos tres años, de los servicios de seguro de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato deberá ser igual o superior al 70% del valor estimado del lote o suma de lotes para los que se presente proposición.

f) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

g) **Compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato**. Las empresas licitadoras deberán completar la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución de este contrato la participación de un mediador, de forma que la administración de la póliza con la compañía aseguradora adjudicataria, durante la ejecución del seguro, sea efectuada por una persona que reúna los siguientes requisitos, según modelo recogido en el Anexo III:

- Inscripción en el Registro especial administrativo al que se refiere el artículo 52 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Implantación en Gipuzkoa.

Su retribución será exclusivamente a cargo de la entidad aseguradora.

a) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Baliozkotze Kod.: 7JGTE6SG4PMWZ43N3GXW35NEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 12. orrialdea, guztira 27

b) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a), b) y e) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 de la LCSP. Los certificados mencionados en este apartado podrán ser expedidos electrónicamente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente al licitador, y será también anunciado en el perfil de contratante de la Mancomunidad.

19. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato al licitador que presente la mejor oferta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al primer clasificado, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 150.3 de la LCSP.

La adjudicación será notificada a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de la Mancomunidad.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

En atención a la calificación y especialidad jurídicas del contrato a suscribir, el mismo se entenderá formalizado con la suscripción de la correspondiente póliza.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

20. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Baliozkotze Kod.: 7JGTE6SG4PMWZ43N3GXW35NEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 13. orrialdea, guztira 27

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, con estricta sujeción a las cláusulas del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas, bajo la dirección, inspección y control de la Mancomunidad, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

El contratista está obligado a satisfacer la indemnización correspondiente a los siniestros producidos en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro.

La empresa contratista facilitará a la Mancomunidad, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, etc.

La compañía aseguradora se compromete a emitir los informes y propuestas que se le soliciten y deberá facilitar a la Mancomunidad la información que reclame sobre cualquiera de las cláusulas de la póliza y, en caso de siniestro, a prestarle a la entidad asegurada y a la persona beneficiaria del seguro su asistencia y asesoramiento.

La compañía aseguradora deberá presentar anualmente un informe sobre siniestralidad, en formato electrónico compatible con el entorno de la Mancomunidad, que contendrá como mínimo los siguientes datos:

- Referencia del siniestro.
- Fecha del siniestro.
- Identidad de las partes implicadas.
- Fecha de la reclamación.
- Fecha de comunicación y apertura de siniestro.
- Fecha de cierre de siniestro.
- Descripción de los hechos.
- Valoración de los daños.
- Pago de indemnización: fecha e importes.
- Estado del expediente.
- Reservas y recobros.
- Cuadro resumen con el nº de siniestros abiertos, cerrados, en tramitación, pagos efectuados, recibidos y recobros.
- Evolución de la siniestralidad.

22. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

En este contrato no se permite la cesión ni la subcontratación.

23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Protección de datos:

Durante la ejecución del contrato, la empresa contratista deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos

La citada condición tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

Baliozkotze Kod.: 7JGTE6SG4PMWZ43N3GXW35NEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 14. orrialdea, guztira 27

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico de la Mancomunidad responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato.

25. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en los servicios objeto de este contrato, quedando la Mancomunidad exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

27. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La finalidad del tratamiento por el contratista de los datos personales a los que tenga acceso durante la vigencia de este contrato por cuenta de la Mancomunidad será la gestión de las distintas reclamaciones objeto de las pólizas de seguro contratadas.

El contratista se obliga a respetar lo establecido en la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP, así como el resto de la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos.

La empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos y deberá comunicar a la Mancomunidad cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato.

Los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial.

La documentación e información que se desprenda o a la cual se tenga acceso con ocasión del contrato, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte, ni tratamiento o edición informática, ni transmisión a terceros fuera del estricto ámbito de su ejecución directa, incluso entre el resto del personal que tenga o pueda tener la entidad adjudicataria de este contrato.

La entidad adjudicataria del contrato y sus trabajadores se obligan a guardar estricto secreto de toda aquella información a la cual tengan acceso y del cumplimiento de todas aquellas medidas técnicas y organizativas que se establezcan para garantizar la confidencialidad e integridad de la información. Estas obligaciones subsistirán incluso después de finalizar y extinguirse la vinculación derivada del contrato suscrito.

Baliozkotze Kod.: 7JGTE6SG4PMWZ43N3GXW35NEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 15. orrialdea, guztira 27

Las obligaciones recogidas en la presente cláusula constituyen obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

28. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

La empresa cumplirá con la normativa de prevención de riesgos laborales. En su caso, se solicitará la documentación en materia de coordinación de actividades empresariales.

29. OBLIGACIONES LINGÜÍSTICAS

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6° y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, entre otras, por el Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la CAPV, y por los criterios lingüísticos establecidos en Debagoieneko Mankomunitatea (2013-2017) Hizkuntza irizpideak.

Las relaciones tanto escritas como orales que pueda tener la empresa adjudicataria con Debagoieneko Mankomunitatea (pólizas, facturas, informes, reuniones, consultas, etc.) se ajustarán a la lengua de trabajo de este último, y por lo tanto, serán en euskera o, en el caso de que así se apruebe, en ambas lenguas.

La unidad administrativa promotora del contrato será responsable de hacer un seguimiento del cumplimiento de los requerimientos lingüísticos establecidos en él, de modo análogo al seguimiento del resto de condiciones y en plazos similares, dando cuenta de ello al Servicio de Euskera, quien dará su aprobación o propondrá medidas correctoras.

Los requerimientos lingüísticos que se recogen en los siguientes pliegos de condiciones constituyen una obligación esencial del contrato y su incumplimiento puede tener consecuencias idénticas al del resto de condiciones, es decir, la aplicación de penalidades o su resolución.

30. RECEPCION DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTIA

En el plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato, se producirá el acto formal y positivo de recepción del mismo.

Asimismo, se establece un plazo de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en la LCSP y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Durante este plazo el contratista será responsable por los defectos o vicios que puedan manifestarse en los trabajos o prestaciones realizadas. No obstante lo anterior, si recibido el contrato no hubiera siniestro alguno pendiente de indemnización, podrá procederse antes del transcurso de dicho plazo de un año a la devolución de la garantía definitiva.

Transcurrido dicho plazo sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

31. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

Baliozkotze Kod.: 7JGTE6SG4PMWZ43N3GXW35NEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 16. orrialdea, guztira 27

Será de aplicación la normativa general de derecho privado relativa a la extinción de obligaciones, así como la normativa específica reguladora de los contratos de seguros privados.

Asimismo, serán causa de resolución del contrato:

- La falsedad, comprobada en cualquier momento por la mancomunidad, de los datos o documentos aportados por la empresa adjudicataria en la fase de licitación.
- El cese en la actividad de la adjudicataria.
- El incumplimiento del deber de secreto profesional.
- La cesión total o parcial del contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones sociales, laborales o tributarias.
- La no prestación del contrato en las condiciones recogidas suscritas.

El incumplimiento por parte de la empresa contratista de las obligaciones derivadas del presente pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas podrá originar la resolución unilateral del contrato por la Mancomunidad, lo que conllevará la obligación de indemnizar a la Mancomunidad por los daños y perjuicios que se deriven de dicha resolución.

IV.- NATURALEZA, REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE

32. NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1.a).1ª y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por lo que les resultará de aplicación, además del Libro Primero de la LCSP, el Libro Segundo, en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado.

Por lo que este contrato se regulará por las disposiciones siguientes:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo.
- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, y cualesquiera disposiciones de derecho privado que resultaran aplicables.
- Así como el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presente pliego y el pliego de prescripciones técnicas revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre los pliegos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

33. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con el contrato de seguro.

No obstante, tienen la consideración de actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, estos actos deberán ser impugnados, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Baliozkotze Kod.: 7JGTE6SG4PMWZ43N3GXW35NEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 17. orrialdea, guztira 27

DEBAGOIENEKO MANKOMUNITATEA

Baliozkotze Kod.: 7JGTE6SG4PMWZ43N3GXW35NEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 18. orrialdea, guztira 27

ANEXO I.- INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

I.- SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

1. Requisitos para utilizar el sistema de licitación electrónica para los trámites del procedimiento de contratación (envío de documentos, firma de contrato, recepción de notificaciones…)

1.1. Requisitos administrativos:

a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Mancomunidad de Debagoiena a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:

- Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- Dni-e
- Camerfirma (Entidad, Ciudadano)

b) Estar en alguna de estas situaciones:

a) Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

b) Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal para la licitación electrónica.

c) En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE, el compromiso de la UTE deberá estar registrado en el sistema de habilitación temporal

1.2. Requisitos técnicos:

La información sobre los requerimientos técnicos para licitar electrónicamente se encuentra disponible en el siguiente enlace:

http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-content/es/contenidos/informacion/licitar_electronicamente/es_02/requisitos_tecnicos.html

1.3. Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: 945016298.

2. Modo de acceso al sistema de licitación electrónica:

Para utilizar el sistema deberá accederse al portal:
www.contratacion.euskadi.eus

II.- NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ELECTRÓNICAS.

Las notificaciones y comunicaciones por vía electrónica se realizarán a través de la Sede Electrónica de la Diputación Foral de Gipuzkoa a la que se accederá a través de https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/. Cada vez que se envíe una notificación o comunicación, la empresa recibirá aviso del envío a la dirección de correo electrónico que haya facilitado a estos efectos en la **Adenda** de este **Anexo I**.

Baliozkotze Kod.: 7JGTE6SG4PMWZ43N3GXW35NEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/es/Publico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 19. orrialdea, guztira 27

ADENDA AL ANEXO I.- DATOS A EFECTOS DE RECIBIR NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

DATOS DE IDENTIFICACION

1er apellido, 2º apellido, Nombre **DNI-NIF**

	En nombre propio
	En nombre de la empresa que represento

Razón social de la representada: **CIF de la representada:**

* En el caso de Unión Temporal de Empresas, adaptar el modelo para añadir los datos relativos a todas las personas que representen a cada una de las empresas que formarán la UTE.

DECLARA(N)

Que a efectos de notificaciones y comunicaciones en relación con el procedimiento de adjudicación del contrato (denominación y código expediente):

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Denominación del contrato	**Código de referencia**
Contrato privado de servicios de diversos seguros de DEBAGOIENEKO MANKOMUNITATEA	33/2025

Los datos a efectos de practicar las notificaciones y comunicaciones vía electrónica son[1]:

DATOS PARA NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Calle/Plaza/Avenida/...		**N.º**	**Piso**	**Mano**
Municipio	**C.P.**	**Provincia**		
Teléfono	**Móvil**			
Dirección de correo electrónico de aviso:				
Persona que va a ser la destinataria:				

1*En caso de presentar oferta o solicitud de participación varias empresas con el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias, deberán presentar una sola dirección a efectos de notificaciones y comunicaciones.*

Baliozkotze Kod.: 7JGTE6SG4PMWZ43N3GXW35NEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 20. orrialdea, guztira 27

ANEXO II.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA, CON DECLARACIÓN RESPONSABLE LOTE 1, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL

DATOS DE IDENTIFICACION

1er apellido, 2º apellido, Nombre **DNI-NIF**

	En nombre propio
	En nombre de la empresa que represento

Razón social de la representada: **CIF de la representada:**

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Denominación del contrato

Contrato privado de servicios de diversos seguros de DEBAGOIENEKO MANKOMUNITATEA

Código de referencia

LOTE 1, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen con relación al expediente de contratación indicado, propone la siguiente

a) OFERTA ECONÓMICA:

- **Prima total anual**.....**€**.

El licitador hace constar que la oferta presentada comprende el importe de los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como el Consorcio de Compensación de Seguros.

b) Asimismo, se compromete el licitador a llevar a cabo las mejoras que a continuación se detallan en cuanto a la ampliación de los límites de indemnización recogidos en la cláusula nº 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Límites de indemnización a valorar	Límites cláusula 7 Pliego Prescripciones Técnicas	Límites oferta
Límite de indemnización por siniestro	600.000 €	
Límite de indemnización por año	600.000 €	
Límite indemnización por víctima	300.000 €	

c) Por último, se compromete el licitador a reducir el importe de la franquicia máxima recogida en la cláusula nº 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas de la siguiente forma.....(supresión o 50%)

Baliozkotze Kod.: 7JGTE6SG4PMWZ43N3GXW35NEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 21. orrialdea, guztira 27

☐

☐

DEBAGOIENEKO MANKOMUNITATEA

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Bajo su personal responsabilidad como titular de la empresa/en nombre de la empresa a la que representa, que:

1.- Ostenta la **representación** de la que presenta la oferta.

2.- La empresa a la que representa tienen **capacidad para contratar** con la Administración Pública, ya que teniendo plena capacidad de obrar, no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP.

3.- Cuenta con las autorizaciones/habilitaciones profesionales, la solvencia económica, financiera, y la profesional y técnica, o en su caso la clasificación correspondiente, requerida.

Que para acreditar la referida solvencia:

☐SÍ se va a basar en los medios de otra empresa, para lo cual cuenta con el compromiso por escrito.

☐NO se va a basar en los medios de otra empresa.

4.- Se trata de una empresa extranjera:

	SÍ, y me someto a la jurisdicción y tribunales españoles, renunciando al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderme.

	NO

5.- La empresa:

☐ (No pertenece a ningún grupo de empresas.

☐ (Pertenece al grupo de empresas denominado....., del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

6.- Considera confidenciales los siguientes documentos, informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales: [2]

1,- .....

2,- .....

3,- .....

.....

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

1,- .....

2,- .....

3,- .....

.....

2La declaración de confidencialidad no podrá extenderse a la totalidad de la documentación presentada por la empresa ni a la totalidad de la documentación acreditativa de la oferta técnica. En este caso, o en el caso de que se dimensione inadecuadamente dicha declaración, será el órgano de contratación el que determine qué datos y/o documentos merecen dicha consideración. En el caso de que la empresa no haya indicado expresamente como confidencial ningún dato y/o documento, se entenderá que ninguno de los datos y/o documentos aportados tiene carácter confidencial. Asimismo, una vez presentadas las ofertas no se permitirá señalar como confidenciales datos que no hayan sido designados como tales en el momento de su presentación.

Baliozkotze Kod.: 7JGTE6SG4PMWZ43N3GXW35NEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 22. orrialdea, guztira 27

7.- La empresa tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos:

☐ SÍ, tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos a la empresa.....(nombre y perfil empresarial).

☐ NO.

Lugar y fecha:

Baliozkotze Kod.: 7JGTE6SG4PMWZ43N3GXW35NEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 23. orrialdea, guztira 27

DEBAGOIENEKO MANKOMUNITATEA

ANEXO II.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA, CON DECLARACIÓN RESPONSABLE LOTE 2, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDIOAMBIENTAL

DATOS DE IDENTIFICACION

1er apellido, 2º apellido, Nombre **DNI-NIF**

	En nombre propio
	En nombre de la empresa que represento

Razón social de la representada: **CIF de la representada:**

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	
Denominación del contrato	Código de referencia
Contrato privado de servicios de diversos seguros de DEBAGOIENEKO MANKOMUNITATEA	
LOTE 2, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDIOAMBIENTAL	

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen con relación al expediente de contratación indicado, propone la siguiente

d) **OFERTA ECONÓMICA:**

- **Prima total anual**.....**€**.

El licitador hace constar que la oferta presentada comprende el importe de los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como el Consorcio de Compensación de Seguros.

e) **Asimismo, se compromete el licitador a llevar a cabo las mejoras que a continuación se detallan en cuanto a la ampliación de los límites de indemnización recogidos en la cláusula nº 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con el siguiente detalle:**

Límites y sub-límites indemnización a valorar	**Límites cláusula 7 Pliego Prescripciones Técnicas**	**Límites oferta**
Límite de indemnización por siniestro	2.000.000 €	
Límite de indemnización por año	2.000.000 €	
Límite indemnización por víctima	150.000 €	
Sub-límite Responsabilidad Civil por Contaminación (siniestro y año)	1.000.000 €	
Sub-límite Responsabilidad Medioambiental (siniestro y año)	1.000.000 €	
Sub-límite descontaminación del suelo (siniestro	50.000 €	

Baliozkotze Kod.: 7JGTE6SG4PMWZ43N3GXW35NEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 24. orrialdea, guztira 27

y año)		

f) **Por último, se compromete el licitador a reducir el importe de las franquicias máximas recogida en la cláusula nº 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas de la siguiente forma:**

- ***o*** **Franquicia general máxima**.....(supresión o 50%)
- ***o*** **Franquicia gastos descontaminación del suelo**.....**% del cos**

de los gastos de descontaminación.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Bajo su personal responsabilidad como titular de la empresa/en nombre de la empresa a la que representa, que:

1.- Ostenta la **representación** de la que presenta la oferta.

2.- La empresa a la que representa tienen **capacidad para contratar** con la Administración Pública, ya que teniendo plena capacidad de obrar, no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP.

3.- Cuenta con las autorizaciones/habilitaciones profesionales, la solvencia económica, financiera, y la profesional y técnica, o en su caso la clasificación correspondiente, requerida.

Que para acreditar la referida solvencia:

☐ ꟾSÍ se va a basar en los medios de otra empresa, para lo cual cuenta con el compromiso por escrito.

☐NO se va a basar en los medios de otra empresa.

4.- Se trata de una empresa extranjera:

	SÍ, y me someto a la jurisdicción y tribunales españoles, renunciando al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderme.

	NO

5.- La empresa:

☐ ꟾNo pertenece a ningún grupo de empresas.

☐ ꟾPertenece al grupo de empresas denominado, del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

6.- Considera confidenciales los siguientes documentos, informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales: [3]

1,- .....

3La declaración de confidencialidad no podrá extenderse a la totalidad de la documentación presentada por la empresa ni a la totalidad de la documentación acreditativa de la oferta técnica. En este caso, o en el caso de que se dimensione inadecuadamente dicha declaración, será el órgano de contratación el que determine qué datos y/o documentos merecen dicha consideración. En el caso de que la empresa no haya indicado expresamente como confidencial ningún dato y/o documento, se entenderá que ninguno de los datos y/o documentos aportados tiene carácter confidencial. Asimismo, una vez presentadas las ofertas no se permitirá señalar como confidenciales datos que no hayan sido designados como tales en el momento de su presentación.

Baliozkotze Kod.: 7JGTE6SG4PMWZ43N3GXW35NEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 25. orrialdea, guztira 27

2,- .....

3,- .....

.....

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

1,- .....

2,- .....

3,- .....

.....

7.- La empresa tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos:

☐ ‹SÍ, tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos a la empresa.....(nombre y perfil empresarial).

☐ ‹NO.

Lugar y fecha:

Baliozkotze Kod.: 7JGTE6SG4PMWZ43N3GXW35NEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 26. orrialdea, guztira 27

ANEXO III

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Don/Doña....., con D.N.I.nº ....., en nombre propio o en representación de la empresa....., C.I.F....., con domicilio social en.....

DECLARA

Que habiendo presentado proposición en el procedimiento convocado por DEBAGOIENEKO MANKOMUNITATEA para la contratación de diversos seguros privados, se comprometen a adscribir, caso de resultar adjudicatarios, a la ejecución del contrato a una persona mediadora, de forma que la administración de la póliza con la compañía aseguradora durante la vigencia del seguro sea efectuada por ella.

Esta persona mediadora cumplirá los siguientes requisitos:

- Inscripción en el Registro Especial Administrativo al que se refiere el artículo 52 de la ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Implantación en Gipuzkoa.

(Lugar, fecha y firma)

En caso de contradicción entre el contenido de este pliego y el contenido de la póliza de seguro, prevalecerá el contenido del presente pliego.

Baliozkotze Kod.: 7JGTE6SG4PMWZ43N3GXW35NEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 27. orrialdea, guztira 27